

Formato de Criterio de Priorización Sectorial

Nombre de la entidad pública:	Ministerio de Defensa
Fecha de elaboración:	20 de Noviembre de 2018
Sector:	Defensa
Función:	03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, 04: Defensa y Seguridad Nacional, 05: Orden Público y Seguridad
División funcional:	006: Gestión, 009: Ciencia y Tecnología, 013: Defensa y Seguridad Nacional, 016: Gestión de Riesgos y Emergencia.
Grupo funcional:	0010: Infraestructura y Equipamiento, 0015: Investigación Básica, 0016: Investigación Aplicada, 0026: Defensa Nacional, 0035: Prevención de Desastres 0036: Atención Inmediata de Desastres.

NOMBRE DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Criterio de Cierre de Brechas

DEFINICIÓN DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

El Criterio de Cierre de Brechas prioriza las inversiones que estén orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, el cual se determina en función a los indicadores de brecha de cobertura o calidad, aprobados por el sector.

JUSTIFICACIÓN

Considerando que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.

MÉTODO DE CÁLCULO

El criterio de priorización de Cierre de Brechas (Criterio 1), es cancelatorio, por lo tanto, la inversión que no esté vinculada a este criterio de priorización, no califica para la cartera de inversiones, aun cuando la inversión este alineada al criterio de priorización de alineamiento al Planeamiento Estratégico.

Teniendo en cuenta las limitaciones de información de la medición de las brechas a nivel departamental, provincial y distrital; y en el marco de la progresividad de la implementación de ésta metodología, el sector deberá contar mínimamente este año (2018) con la línea de base de los indicadores de brecha (cobertura y calidad) a nivel nacional, los cuales deberán ser aprobados y publicados en su portal institucional. Para los próximos ejercicios se deberá contar con los indicadores de brechas desagregados hasta el nivel provincial o distrital.

Para el cálculo del puntaje del Criterio 1, se considera lo siguiente:

CATEGORÍAS	PESO	PORCENTAJE DEL INDICADOR DE BRECHA (Entre 0 y 100)	PUNTAJE DEL CRITERIO 1
Indicador de Brecha de Cobertura	0.10 _a	IB1	0.10 _a x IB1
Indicador de Brecha de Calidad	0.15 _b	IB2	0.15 _b x IB2
TOTAL	Σ = 0.25		Σ máximo = 25 puntos



Se determina el peso (P1a y P1b) para cada tipo de indicador de brecha (cobertura y calidad), de tal forma que la suma sea 0.25; luego se determina si la inversión está asociada al indicador de brecha de cobertura, de calidad o a los dos tipos de indicadores, y se asigna el valor de la brecha nacional que disponga el sector, según corresponda.

Finalmente, se establece un puntaje por cada indicador de brecha, que resulta de multiplicar el peso asignado al tipo de indicador y el valor del indicador de brecha.

FUENTE DE INFORMACION

Decreto Legislativo 1252, Reglamento del Decreto Legislativo 1252; Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de programación del Sistema Nacional de Presupuesto. El documento que aprueba los indicadores de brecha de infraestructura o acceso a servicios públicos, el diagnóstico de la situación de las brechas de producto, los objetivos del Sector a alcanzarse (PESEM, PEI) los criterios de priorización del Sector a nivel de servicio y la cartera de inversiones registrada en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones, es: Oficio N° 1303-2018-MINDEF/DM.

BASE DE DATOS

La base de datos del indicador de brecha se adjunta a la presente en un CD.

SINTAXIS DEL PUNTAJE TOTAL DEL CRITERIO DE PRIORIZACION

La forma de cálculo será como se presenta a continuación:

$$PC1 = (P1a * IB1) + (P1b * IB2)$$

Donde:

PC1 = Puntaje del Criterio 1

P1a = Peso asignado al Indicador de Brecha de Cobertura

P1b = Peso asignado al Indicador de Brecha de Calidad

IB1 = Indicador de Brecha 1 (Cobertura)

IB2 = Indicador de Brecha 2 (Calidad)



Ficha de Criterio de Priorización Sectorial

Nombre de la entidad pública:	Ministerio de Defensa
Fecha de elaboración:	20 de Noviembre de 2018
Sector:	Defensa
Función:	03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, 04: Defensa y Seguridad Nacional, 05: Orden Público y Seguridad
División funcional:	006: Gestión, 009: Ciencia y Tecnología, 013: Defensa y Seguridad Nacional, 016: Gestión de Riesgos y Emergencia.
Grupo funcional:	0010: Infraestructura y Equipamiento, 0015: Investigación Básica, 0016: Investigación Aplicada, 0026: Defensa Nacional, 0035: Prevención de Desastres 0036: Atención Inmediata de Desastres.

NOMBRE DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Criterio de Alineamiento al Planeamiento Estratégico

DEFINICIÓN DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Este criterio prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Pliego. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas Institucionales, los servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.

METODO DE CÁLCULO

Este criterio también es cancelatorio; por lo tanto, si el objetivo de la inversión no está alineada al PEI¹, no califica para la aplicación de los criterios de la segunda etapa, aun cuando la inversión este alineada a la PGG.

Se aplica en siguientes niveles:

- Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI, este criterio prioriza las inversiones que están alineadas con los Objetivos Estratégicos Institucionales definidos en la Ruta Estratégica del PEI de los pliegos que conforman el sector y sus organismos adscritos².

¹ El periodo del PEI analizado debe ser consistente con el periodo del PMI.

² Para evaluar las transferencias hacia los gobiernos subnacionales se considera el PEI del Pliego rector del Sector (Ministerio). Por otro lado, para la elaboración de la PMI del Sector, se considera el PEI del Pliego que presenta la iniciativa de Inversión.



- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI, este criterio prioriza las inversiones que están alineadas con las Acciones Estratégicas Institucionales³ definidas en la Ruta Estratégica del PEI de los pliegos que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).

Para el cálculo del puntaje del criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:

CATEGORÍAS	PESO	PRIORIDAD SEGUN LA RUTA ESTRATÉGICA	PUNTAJE DEL CRITERIO 2:
Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	5	Si hay vinculación, $POEI = \frac{\text{Número Total OEI} - \text{Número Prioridad OEI} + 1}{\text{Número Total OEI}}$ No hay vinculación, $POEI = 0$	$POEI \times 5$
Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	15	Si hay vinculación, $PAEI = \frac{\text{Número Total AEI} - \text{Número Prioridad AEI} + 1}{\text{Número Total AEI}}$ No hay vinculación, $PAEI = 0$	$PAEI \times 15$
Vinculación con los lineamientos de la PGG	5	Si hay vinculación, $PPGG = 5$ No hay vinculación, $PPGG = 0$	$PPGG$
TOTAL	25		Σ máximo = 25

Donde:

- Número Total OEI, es el número total de Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI.
- Número Prioridad OEI, es el orden de prioridad establecido para cada Objetivos Estratégicos Institucionales con respecto al número total de Objetivos Estratégicos Institucionales.
- Número Total AEI, es el número total de Acciones Estratégicas Institucionales del PEI.
- Número Prioridad AEI, es el orden de prioridad establecido para cada Acción Estratégica Institucional con respecto al número total de Acciones Estratégicas Institucionales. Para ello, todas las Acción Estratégica Institucional se consideran de manera correlativa una vez priorizada los Objetivos Estratégicos Institucionales.

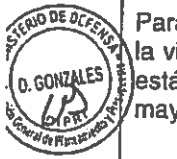
Una iniciativa de inversión es descalificada si no está alineada al PEI, es decir, no está vinculada a ningún OEI ni a ninguna AEI ($POEI + PAEI = 0$).

Para aquellos casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, entonces se hará la vinculación con aquel OEI que sea considerado de mayor prioridad. Asimismo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, entonces se hará la vinculación con aquella AEI que sea considerada de mayor prioridad, ya que ello permite asignar un mayor puntaje.

FUENTE DE INFORMACIÓN

Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente.
Política General de Gobierno (PGG).

³ Las Acciones Estratégicas Institucionales están asociadas a los servicios públicos que provee la entidad.



Ficha de Criterio de Priorización Sectorial

Nombre de la entidad pública:	Ministerio de Defensa
Fecha de elaboración:	20 de Noviembre de 2018
Sector:	Defensa
Función:	03: Planéamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, 04: Defensa y Seguridad Nacional, 05: Orden Público y Seguridad
División funcional:	006: Gestión, 009: Ciencia y Tecnología, 013: Defensa y Seguridad Nacional, 016: Gestión de Riesgos y Emergencia.
Grupo funcional:	0010: Infraestructura y Equipamiento, 0015: Investigación Básica, 0016: Investigación Aplicada, 0026: Defensa Nacional, 0035: Prevención de Desastres 0036: Atención Inmediata de Desastres.

NOMBRE DEL CRITERIO DE PRIORIZACION SECTORIAL

Criterio Roles Estratégicos del Sector.

DEFINICION DEL CRITERIO DE PRIORIZACION SECTORIAL

Este criterio prioriza las inversiones clasificadas por servicio asociado a la tipología de Inversión, que se encuentra alineado a un rol o conjunto de roles; es decir, si hay una inversión de una unidad productora que está alineado a un servicio y que cumple más de una función (desarrolla la mayor cantidad de roles debido que son calificados de forma complementaria), va a tener mayor calificación, lo que supone que si el servicio público al cual se enfoca la ejecución de la inversión, cumple varios roles, se podrá cerrar más fichas.

JUSTIFICACION

Los roles son aprobados y definidos por el Sector con la R.M. No 1411-2016-DE/CCFFAA del 22/11/16, que prueba los Roles Estratégicos de las Fuerzas Armadas y sus acciones estratégicas, son aplicables a las Fuerzas y al Comando Conjunto, también serían aplicables a las demás Órganos Ejecutores y Organismos Adscritos de este Sector.

Los roles estratégicos con sus definiciones, son los siguientes:

1. Garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial: "Garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República, y salvaguardar los intereses nacionales, en cumplimiento a la Política de Seguridad y Defensa Nacional".
 2. Participar en el orden interno: "Participar en el mantenimiento y control del orden interno durante los estados de excepción, coadyuvando a garantizar la estabilidad y el normal funcionamiento de la institucionalidad político-jurídica del Estado, dentro del territorio nacional".
 3. Participar en el desarrollo nacional: "Participar, en coordinación con otros sectores del Estado, en la ejecución de las políticas públicas que contribuyan al desarrollo económico, social y sostenible del país, aplicando un enfoque de seguridad multidimensional".
 4. Participar en el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres: "Participar en la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante la preparación permanente y la respuesta inmediata ante situaciones de desastre y emergencia, de acuerdo a sus competencias y en coordinación con las autoridades competentes".
- Participar en la política exterior: "Participar en operaciones y otras actividades en el ámbito internacional en apoyo a la política exterior y de acuerdo a los intereses nacionales"



METODO DE CÁLCULO.

A cada rol señalado en la justificación se le asigna un puntaje igual de 4 puntos, que suman en total 20 puntos:

Roles	Código	Puntaje
Garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial	PR1	4
Participar en el orden interno	PR2	4
Participar en el desarrollo nacional	PR3	4
Participar en el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres.	PR4	4
Participar en la política exterior	PR5	4
Total	PTR	20

Una inversión está vinculada a un servicio identificado por el Sector Defensa, el cual a su vez puede cumplir más de un rol. En tal sentido, el puntaje del criterio de priorización, podrá ser acumulativo, siendo el máximo de puntos a alcanzar, el de 20.

Cada proyecto de inversión de creación, recuperación, mejoramiento y/o ampliación, así como las inversiones de optimización, ampliación marginal, recuperación y rehabilitación, en función al servicio y al rol en la cual interviene se le puede asignar hasta 20 puntos.

FUENTE DE INFORMACION

Resolución Ministerial N° 1411-2016-DE/CCFFAA del 22/11/16, que aprueba los Roles Estratégicos de las Fuerzas Armadas y sus acciones estratégicas.

BASE DE DATOS

Cartera de Inversiones del Sector Defensa

SINTAXIS DEL PUNTAJE TOTAL DEL CRITERIO DE PRIORIZACION.

El puntaje total de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PTR = PR1 + PR2 + PR3 + PR4 + PR5 \leq 20$$



Ficha de Criterio de Priorización Sectorial

Nombre de la entidad pública:	Ministerio de Defensa
Fecha de elaboración:	20 de Noviembre de 2018
Sector:	Defensa
Función:	03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, 04: Defensa y Seguridad Nacional, 05: Orden Público y Seguridad
División funcional:	006: Gestión, 009: Ciencia y Tecnología, 013: Defensa y Seguridad Nacional, 016: Gestión de Riesgos y Emergencia.
Grupo funcional:	0010: Infraestructura y Equipamiento, 0015: Investigación Básica, 0016: Investigación Aplicada, 0026: Defensa Nacional, 0035: Prevención de Desastres 0036: Atención Inmediata de Desastres.

NOMBRE DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Criterio Capacidades de los Organismos que conforman el Sector.

DEFINICIÓN DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Con la finalidad de clasificar a los órganos ejecutores que conforman el Sector, de acuerdo a sus capacidades que ayudarían a cerrar más brechas, debido a que tendría mayores condiciones o aptitudes que permitan el desarrollo de sus funciones y lograr el efecto deseado; se ha propuesto este criterio. En tal sentido, los organismos que conforman el Sector cuyas capacidades permiten que cuente con más conversiones, mayor ejecutabilidad, mayor ámbito de acción, etc, y por ende que cumplan con sus funciones, serán calificados con un mayor puntaje.

JUSTIFICACIÓN

Para que cada órgano ejecutor pueda cumplir los objetivos estratégicos sectoriales, debe contar con capacidades.

Las mencionadas capacidades, han sido aprobadas con la R.M. No 1490-2016-DE/CCFFAA del 14/12/16, que aprueba las "Definición de los factores que conforman una capacidad militar y la tipología de las Capacidades Militares de las Fuerzas Armadas, agrupadas en áreas de Capacidades Militares. Estas Capacidades Militares de las Fuerzas Armadas, solo son aplicables a las Instituciones Armadas. En el caso de los demás Órganos Ejecutores y Organismos Adscritos de este Sector.

MÉTODO DE CÁLCULO.

En el Sector Defensa, el Criterio Capacidades (Criterio 4), tiene un peso de 20 puntos ($P4 = 20$).

A cada capacidad señalada en la justificación se le asigna un puntaje igual de 5 puntos, que suman en total 20 puntos:



Capacidades	Código	Puntaje
Defensa nacional	PC1	5
Gestión del riesgo de desastres	PC2	5
Desarrollo nacional	PC3	5
Apoyo y gestión	PC4	5
Total	PTC	20

Cada Unidad Ejecutora del Sector Defensa, puede tener más de una capacidad, por lo tanto, se le puede asignar mayor puntaje, pudiendo alcanzar 20 puntos como máximo.

FUENTE DE INFORMACIÓN

Resolución Ministerial N° 2054-DE/SG., Resolución ministerial que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2017 – 2021 del Sector Defensa.

BASE DE DATOS

Cartera de Inversiones del Sector Defensa

SINTAXIS DEL PUNTAJE TOTAL DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN.

El puntaje total de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PTC = PC1 + PC2 + PC3 + PC4 \leq 20$$



Formato de Criterio de Priorización Sectorial

Nombre de la entidad pública:	Ministerio de Defensa
Fecha de elaboración:	20 de Noviembre de 2018
Sector:	Defensa
Función:	03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, 04: Defensa y Seguridad Nacional, 05: Orden Público y Seguridad
División funcional:	006: Gestión, 009: Ciencia y Tecnología, 013: Defensa y Seguridad Nacional, 016: Gestión de Riesgos y Emergencia.
Grupo funcional:	0010: Infraestructura y Equipamiento, 0015: Investigación Básica, 0016: Investigación Aplicada, 0026: Defensa Nacional, 0035: Prevención de Desastres 0036: Atención Inmediata de Desastres.

NOMBRE DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Criterio de Ejecutabilidad Presupuestal

DEFINICIÓN DEL CRITERIO DE PRIORIZACION SECTORIAL

El Criterio de Ejecución Presupuestal prioriza las inversiones de aquellas Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) con mayor capacidad de ejecución presupuestal.

JUSTIFICACIÓN

Considerando que existen restricciones presupuestarias, es necesario garantizar una de las dimensiones de la calidad del gasto público, que es la eficiencia en la ejecución del mismo, de tal forma que, se maximice el impacto del accionar público.

En ese sentido, este criterio de priorización tiene la objetivo generar una aproximación a la capacidad de ejecución presupuestal de inversión pública de la UEI evaluada.

METODO DE CÁLCULO

En el Sector Defensa, el Criterio de Ejecución Presupuestal (Criterio 3), tiene un peso de 10 puntos (P3 = 10).

Para cada inversión se identifica la UEI a cargo de su ejecución. Para el cálculo del puntaje de criterio de ejecutabilidad presupuestal (Criterio 3), se asigna un puntaje (P10) que podrá tomar cualquier valor, siempre y cuando que no sea menor a 5 y se considera lo siguiente:

CATEGORÍAS	PUNTAJE DEL CRITERIO 3
Ejecución presupuestal en el decil mayor o igual a 6 y menor o igual a 10	P3
Ejecución presupuestal en el decil mayor o igual a 4 y menor de 6	P3/2
Ejecución presupuestal en el decil mayor o igual a 1 y menor de 4	0

Para cada Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) se calcula el promedio móvil del porcentaje de devengado de la Genérica de Gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros, respecto al PIM, de los tres últimos años (anteriores al año vigente). Se calculan deciles de esta variable encontrándose en el decil 10 las UEI que tienen mayor ejecución presupuestal y en el decil 1 las UEI que tienen menor ejecución presupuestal. Los deciles se han agrupado en tres categorías, los puntajes se asignan según a categoría en la que se encuentre el decil de ejecución presupuestal de la UEI de la inversión, y estará en función al peso asignado a este criterio como, tal como se muestra en el cuadro.



FUENTE DE INFORMACIÓN

Los datos de ejecución presupuestal se encuentran en Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF

BASE DE DATOS

Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF
<http://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

SINTAXIS DEL PUNTAJE TOTAL DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN.

El puntaje de este criterio se determina según el decil en el cual se encuentra el distrito de la inversión, de modo que:

PC3 = 10, si la ejecución presupuestal de la UEI se encuentra en el decil mayor o igual a 6 y menor o igual a 10.

PC3 = 5, si la ejecución presupuestal de la UEI se encuentra en el decil mayor o igual a 4 y menor de 6.

PC3 = 0, si la ejecución presupuestal de la UEI se encuentra en el decil mayor o igual a 1 y menor de 4.

